



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Constancia: el día 12 de octubre de 2023, fue remitido el link del expediente electrónico a la curadora ad-litem designada.

La notificación se entenderá surtida dos días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico; esto es: 13 y 17 de octubre de 2023.

Del 18 al 31 de octubre de 2023, corrió el término de traslado de la demanda, se allegó contestación.

Días hábiles: 18,19,20,23,24,25,26,27,30,31 de octubre de 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00445– 00

Asunto : 1) Ordena oficiar solicitando Información.
2) requiere a la parte ejecutante.

Armenia, 01 diciembre 2023.

1. Seria del caso proceder a proferir providencia de seguir adelante con la ejecución, sin embargo atendiendo lo expuesto por la curadora designada donde solicita oficiar a la entidad prestadora de salud del ejecutado Carlos Wilmer Álzate Sánchez (doc 34); antes de emitir la providencia citada se hace necesario oficiar a la EPS Salud Total, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado la direcciones de notificaciones o datos de contacto del ejecutado Carlos Wilmer Álzate Sánchez con c.c. 7525664.

Actuación que deberá ser adelantada por la parte ejecutante.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico desde el cual se remitió la solicitud, esto es

notificaciones@consutalento.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. En atención a la manifestación de la curadora ad-litem designada en este asunto donde allega consulta del Rúes y la consulta del estado de cedula de ciudadanía de la Registraduría Nacional del estado civil; con la observación que la señora Yolanda Rojas Barrantes se encuentra fallecida; el Juzgado requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de defunción de la ejecutada citada y a su vez manifieste al despacho si conoce los herederos determinados del causante aportando prueba sumaria y direcciones de notificaciones con el fin de vincularlos al proceso.

Para tal fin se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 diciembre 2023
Se notifica por estado el 04 diciembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff408c7ed63a7df698137189b7ddf94dd41be7adf1c2e7856d1d1c604e1442f5**

Documento generado en 01/12/2023 09:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>